

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

Invima fortalece los procesos sancionatorios implementados en las Secretarías Territoriales de Salud

Bogotá, 28 de diciembre de 2018

Con el propósito que las Entidades Territoriales de Salud (ETS) del país, fortalezcan sus mecanismos de control y vigilancia sanitaria, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) adelantó capacitaciones a profesionales para que adelanten en sus regiones y desde sus competencias, de forma correcta, los procesos sancionatorios cuando exista incumplimiento de la norma sanitaria.

En total, se capacitaron 26 abogados que representan el mismo número de secretarías de salud, quienes culminaron el estudio del proceso sancionatorio y fueron los encargados de sustanciar los actos administrativos correspondientes.

Las jornadas académicas contaron por primera vez, con el acompañamiento y apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), institución que certificó a los participantes. Los temas abordados fueron: la metodología que se utiliza al interior del Invima para el desarrollo de los procesos sancionatorios, talleres prácticos sobre eventuales incumplimientos de la reglamentación sanitaria, producto de las actividades de inspección, control y vigilancia.

Estas actividades se encuentran enmarcadas en las competencias asignadas a las ETS en materia de vigilancia sanitaria a través de la Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007 y la Resolución 1403 de 2007.

Indicó la Directora de Responsabilidad Sanitaria del Invima, María Margarita Jaramillo Pineda: *“Estas jornadas significan un aumento de asistencias técnicas, sin utilizar recursos del presupuesto de la Entidad, mejorando el trabajo articulado y contribuyendo al fortalecimiento de estos procesos con las ETS. Se refuerza así, notoriamente, la facultad sancionatoria de estas entidades, con efectos disuasivos y ejemplarizantes en las regiones.”*

Asimismo, precisó que se evidenciaron infracciones de impacto en alimentos, particularmente, en **captación, tratamiento, envase y distribución de agua potable tratada para consumo humano**, clasificada como un alimento de ALTO RIESGO, las cuales dieron lugar al inicio de procesos sancionatorios. Una vez se verifica la infracción y se individualiza a los responsables en cada caso, se están imponiendo las sanciones, que se materializan en multas hasta por 10.000 salarios mínimos legales diarios vigentes, y que también pueden conllevar al cierre temporal o definitivo de los establecimientos de comercio, y/o a la cancelación de los registros sanitarios correspondientes. Se darán a conocer los resultados de estos procesos al público en general, una vez se surtan todas las etapas procesales para que las sanciones queden en firme.

Estos espacios son una gran oportunidad para compartir experiencias, identificar necesidades y generar comunicación en doble vía, beneficiando el quehacer del Invima y de las Entidades Territoriales de Salud, en procura de la salud de todos los colombianos.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINSALUD

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL

Para conocer la programación de capacitaciones para el año 2019, comunicarse con la línea telefónica en Bogotá 2948700 ext. 74044 o al correo electrónico DRS@invima.gov.co



GP-202-1

SC7341-1

CO-SC73-41-1